

ADENDA No. 003

CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 - 2016 QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SEDE ADMINISTRATIVA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO, EN LOS TURNOS, HORARIOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA PROPUESTA".


LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS Se permite informar a los interesados en la Convocatoria Pública No. 005 de 2016, que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles proponentes, la Entidad establece modificar el **NUMERAL 2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, Y EL NUMERAL 3.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICO – ECONOMICA (400 PUNTOS)**; los cuales quedaran establecidos de la siguiente manera:

2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a Diciembre 31 de 2014. Debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que

10


reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

3.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONOMICA (400 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.


Para esta evaluación el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems ofertados según lo estipulado en el anexo "TÉCNICO ECONÓMICO", y de conformidad con la regulación de tarifas establecida por la Superintendencia de Vigilancia.

En este factor de evaluación se asigna el máximo puntaje (400 puntos) a la propuesta cuyo valor ofertado sea el más favorable para la entidad, los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda previa regla de tres.

Cuando la propuesta económica presentada sea inferior a la regulación de tarifas establecida por la Superintendencia de Vigilancia o superior al presupuesto oficial estimado, no será calificada económicamente.

Dada en Soacha a los DOS (02) días del mes de Marzo de 2016.


LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS
Gerente


Dr. Carlos Mario Zuluaga Giraldo
Abogado Contratación

Revisó:

Dr. Ariel Ramiro Polania

Subgerente Administrativo

Dr. José Esteban Pacheco

Asesor Jurídico

Dr. Mauricio Romero Romero

Coordinador de Contratación